

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2025-A/MPS

Satipo, 05 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N°042-2025-DTVTT-GDUR/MDP, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el encargado de la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Terrestre de la municipalidad distrital de Pangoa, mediante el cual solicita el reconocimiento a 05 Inspectores de Transporte Terrestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las FUNCIONES ESPECIFICAS MUNICIPALES las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio N°042-2025-DTVTT-GDUR/MDP, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Bach. Adm. Jacqueline L. Aucayauri Caja, encargado de la División de Tránsito, Vialidad y Transporte Terrestre de la municipalidad distrital de Pangoa, solicita la acreditación de inspectores de transportes, en mérito al Convenio Marco Institucional de Delegación de Funciones en Materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la municipalidad provincial de Satipo y la municipalidad distrital de Pangoa;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa la delegación de competencias y funciones específicas: las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente;

Que, el numeral 3.40 del Art. 3° del Decreto Supremo N°017-2019-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, define al inspector de transporte: persona acreditada y homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, contempla que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: 1. Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. 2. Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales;

Que, el artículo del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, señala que en materia de tránsito las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente reglamento tienen las siguientes competencias: descritas en el numeral 2 literal a, b, c;

Que mediante Informe N°269-2025-GTT/MPS, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Sherly Ingrid Vicente Torres, Gerente de Transporte y Tránsito, declara procedente el reconocimiento de inspectores de tránsito de la municipalidad distrital de Pangoa;



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Reserva de Biósfera Avireri - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, mediante Informe Legal N°0269-2025-OAJ/MPS, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento a los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en virtud al "Convenio Marco Institucional de Delegación de Funciones en Materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la municipalidad provincial de Satipo y la municipalidad distrital de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RECONOCER a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del presente año, como Inspectores Municipales de Transportes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en mérito al Convenio Marco Institucional de Delegación de Funciones en Materia de Transporte Público de Personas y Mercancías entre la municipalidad provincial de Satipo y la municipalidad distrital de Pangoa, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PUESTO
01	CRISTIAN SAINT VARGAS VILLANUEVA	77283484	INSPECTOR DE TRANSPORTE
02	ISAAC ADRIAN MERCADO TORRES	72952262	INSPECTOR DE TRANSPORTE
03	JUAN CARLOS SOTELO UCEDA	44860015	INSPECTOR DE TRANSPORTE
04	HEANCARLOS MARCELINO QUISPE PARDO	45992569	INSPECTOR DE TRANSPORTE
05	LEONEL ROBINSON DE LA O ALIAGA	72695187	INSPECTOR DE TRANSPORTE

ARTICULO 2°. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Gerencias involucradas, a los interesados y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Tte. Gral. Edm.
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

[Large blue ink signature]